"Año de la Universalización de la Salud"

Firma Digital
Firmado digitalmente por LECAROS CORNEJO Jose Luis FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente Del Consejo Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.11.2020 15:46:48 +01:00

Lima, 04 de Noviembre del 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000125-2020-P-CE-PJ

VISTO:

El Informe Nº 000036-2020-CSMCI-SG-CE-PJ, remitido por la Coordinadora Responsable del Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante el mencionado documento se remite propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Segundo. Que el referido convenio tiene como objetivo establecer un marco de mutua cooperación entre ambas instituciones, para lo cual se comprometen a emprender tareas de colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada una de las partes.

Tercero. Que la suscripción del convenio regulará el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas, colaboración en temas de investigación, desarrollo de actividades de difusión, promoción, académicas y de capacitación en temas de interés común; así como, la colaboración tecnológica mutua. Por lo que la propuesta presentada resulta factible.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el informe de la Coordinadora Responsable del Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa Nº 208-2017-CE-PJ, de fecha 7 de junio de 2017.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cual consta de quince cláusulas; y será suscrito por el señor Presidente de este Poder del Estado.

Firma Digital
Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.11.2020 13:56:07 -05:00

Artículo Segundo.- El plazo de vigencia del referido convenio es a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de cinco años, con renovación automática por periodos similares, si ninguna de las partes comunica su voluntad de resolverlo treinta días calendario previos al vencimiento del periodo.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Ministra de Estado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Coordinadora Responsable del Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JLC/rge

Firma Digital

Firmado digitalmente por MEZA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.11.2020 13:56:07 -05:00